AÑO 1981.—NUMERO 6 MIERCOLES, 14 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3546

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso para contratación, en régimen de alquiler, de los servicios de un ordenador electrónico para esta Diputación Provincial

Por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, n sesión de 20 del pasado mes de diciembre, se acordó a contratación, mediante concurso, de los servicios de un ordenador electrónico y se aprobaron los pliegos de ondiciones jurídicas y económico-administrativas y de rescripciones técnicas para dicha contratación, cuyos ontenidos respectivos son los siguientes:

liego de condiciones jurídicas y económico-administraivas para la contratación, en régimen de alquiler, de la restación de servicios y suministro de un ordenador electrónico para la Diputación Provincial de Segovia

I. DEL CONTRATO GENERAL

Primera.—*Régimen jurídico.*

1.—El contrato se regirá, en primer lugar, por este liego de Cláusulas Administrativas Particulares; en seundo, por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, or el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de ases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a uncionarios públicos locales y otros extremos; en terceo, por la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 le junio de 1955; en cuarto, por el Reglamento de Conratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 953; en quinto, por la Ley de Contratos del Estado, exto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 e abril, y modificado por la Ley 5/1973, de 17 de marzo; n sexto, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de equipos y sistemas para l tratamiento de la información y de su mantenimiento rrendamientos programas, aprobado por Decreto 2572/ 973, de 6 de octubre; en séptimo, por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreo 3410/1975, de 25 de noviembre y, por último, por las estantes normas del Derecho Administrativo.

2.—Salvo aclaración expresa, cada uno de los textos itados se designará en la que sigue, respectivamente, con las denominaciones de “Pliego”, “Ley texto articulado”, “Ley texto refundido”, “Reglamento”, “Ley de contratos”, “Pliego general” y “Reglamento General”.

3.—Las normas del Derecho privado serán aplicables como Derecho supletorio para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, que no puedan ser deducidas por las disposiciones acabadas de citar.

4.—En todo caso, la aplicación de las normas del Derecho privado no podrá hacerse con olvido de las prerrogativas de la Administración.

Segunda.—*Objeto del contrato.*

1.—Es objeto del contrato el arrendamiento de un ordenador electrónico para tratamiento de la información que permita, como mínimo, las aplicaciones siguientes:

— Contabilidad presupuestaria.
— Contabilidad de costos de los distintos servicios integrada con la anterior.
— Balances, informes y cuentas de resultados de las contabilidades de costos.
— Confección y liquidación de presupuestos.
— Nómina del personal funcionario y contratado.
— Gestión de un banco de datos provincial.
— Cálculos técnicos.
— Control de expedientes y acuerdos.
— Cooperación con Ayuntamientos de la provincia en orden a confección de padrones, edición de recibos y contabilidad presupuestaria y nóminas.

2.—Forman parte del presente concurso la adquisición de los programas de aplicaciones correspondientes a:

— Contabilidad presupuestaria.
— Nóminas.
— Base de datos.
— Padrón municipal de habitantes.

Estas aplicaciones deben ser descritas en la oferta con el mayor detalle, así como estar en funcionamiento en otras Corporaciones locales.

3.—Las características técnicas de los equipos a arrendar se definen con referencia al pliego de prescripciones técnicas que acompaña al presente y forma parte integrante del mismo.

4.—Por lo mismo, el adjudicatario deberá firmar estos documentos en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

Tercera.—*Tipo de licitación.*

1.—No se fija tipo de licitación; no obstante, en ningún caso el gasto podrá superar en su total importe la cifra de trescientas mil pesetas mensuales por todos los conceptos, incluidos Hordware, Software y aplicaciones, así como los costes de mantenimiento.

Se valorarán especialmente las ofertas que señalen precios desglosados por máquinas y por conceptos, con el fin de poder elegir la Diputación, caso de interesar, una configuración distinta de la ofertada.

Las propuestas antedichas, un avez aceptadas por la Diputación, se incorporarán al presente pliego de condiciones.

2.—En el tipo de licitación señalado, en las propuestas que formulen los licitadores y en la cifra precisa, concreta y determinada por la que se adjudique el concurso, se entenderán siempre incluidos en todos los efectos, no sólo los precios de los elementos ofertados y de los servicios a prestar, sino también:

a) Los gastos de transporte, instalaciones y cualquiera otros similares.

b) Las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven a los diversos conceptos y, en especial, el impuesto general sobre el tráfico de empresas, con los recargos que correspondan, principalmente los considerados en el artículo 148 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, sin que, por tanto, puedan ser repercutidas como partidas independientes.

El oferente deberá incluir, en todo caso, en la cantidad señalada en el apartado 1.º, tanto la que corresponde a canon de arrendamiento como la relativa al canon de mantenimiento.

Cuarta.—*Revisión de precios.*

1.—El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

2.—Las modificaciones de precios estarán en función de las cláusulas del contrato ofertado, aceptadas por la Diputación, a cuyos términos y condiciones se sujetarán. Dichas cláusulas se incorporarán al presente pliego de condiciones.

Quinta.—*Compromiso sobre existencia de crédito.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 709.1, a), de la Ley, texto refundido, y 23.2 del Reglamento, se hace figurar expresamente el compromiso de la Corporación de consignar anualmente en sus presupuestos las cantidades precisas para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato.

Sexta.—*Duración del contrato.*

1.—El contrato tendrá una duración de tres años, contados a partir de la adjudicación definitiva del concurso.

2.—No se admitirá prórroga tácita del contrato.

3.—En cualquier caso, será preciso acuerdo del Pleno para su renovación o, excepcionalmente, para la prórroga expresa, la cual no podrá extenderse a un período superior a otros tres años.

Séptima.—*Derechos y obligaciones del contrato.*

1.—El pago se hará por meses vencidos, a partir de la recepción completa del equipo o en el plazo que determine al adjudicatario en su propuesta, si lo mejora.

2.—Además de las contenidas en este pliego y de las que resulten de aplicación de las normas supletorias, son especialmente obligaciones del contratista adjudicatari[o] las siguientes:

a) Constituir la fianza definitiva en el plazo señalado, y la complementaria, cuando fuere procedente.

b) Formalizar el contrato.

c) Notificar, en el plazo de quince días, las incapacidades o incompatibilidades en que hubiera podido sobrevenir.

d) Garantizar en todo momento el perfecto funcionamiento de todos y cada uno de los elementos ofrecidos o repuestos, con compromiso de revisión preventiva y reparaciones y sustituciones necesarias.

e) Admitir e introducir las ampliaciones y modificaciones técnicas que impongan los avances de la ciencia y las necesidades de la Corporación.

f) Abonar todos los tributos (tasas, contribuciones e impuestos) estatales y locales a que diere lugar la licitación y el contrato.

g) Cumplir lo establecido en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Reglamentaciones de Trabajo, disposiciones reguladoras de los subsidios y seguros sociales que se hallen en vigor, Ley de Seguridad Social (texto articulado aprobado por Decreto 907/1966, de 21 de abril) y los Reglamentos que se dicten para su aplicación y, en general, todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, en especial; de conformidad con cuanto al respecto establece el artículo 204, apartado 2, letra b), de la citada Ley de Seguridad Social, el adjudicatario deberá cubrir las contigencias de accidente del trabajo y enfermedad profesional del personal a su servicio en la Mutualidad Laboral correspondiente.

h) Asumir las responsabilidades correspondientes a las faltas que, en la ejecución de los trabajos, cometan sus encargados, empleados y dependientes, así como abonar todos los gastos, pensiones o indemnizaciones exigibles por lesiones que sufran los operarios o terceras personas utilizadas en los trabajos, producidas con ocasión o por consecuencia de los referidos trabajos objeto del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO CONCURSO

Octava.—*Trámite de la licitación.*

1.—La forma de adjudicación del contrato es el concurso, cuyo trámite se ajustará a lo dispuesto en los párrafos siguientes.

2.—Toda la documentación y, en especial, los pliegos de condiciones, podrán ser examinados y copiados, en su caso, en la Unidad de Contratación de esta Diputación Provincial, durante las horas de oficina, y desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior a la apertura de pliegos.

3.—Los licitadores presentarán la proposición y demás documentos exigidos en tres sobres cerrados, que podrán ser también lacrados y precintados.

4.—Los tres sobres irán firmados por el licitador o persona que le represente, y en cada uno de ellos se hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso anunciado por la Diputación Provincial de Segovia para el arrendamiento de un ordenador electrónico. Sobre número ..." (el que corresponda).

5.—El primero de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo inserto al final y en la que los licitadores se limitarán a concretar el tipo económico de la postura; a la oferta económica acompañará una relación en que se detalle el precio de cada uno de los elementos ofertados, el coste y puesta en marcha, tarifas de conservación y mantenimiento, gast[os]

de importación, transporte, aduanas, educación, asistencia de la instalación, conversión del sistema, etc., en el orden indicado dentro de la oferta económica; se entiende que las máquinas son puestas en Segovia (en el local que la Diputación destine al efecto) y funcionando.

6.—El segundo sobre contendrá:

1.º Descripción del ordenador electrónico a suministrar, con las características técnicas y descriptivas de los elementos componentes a cada oferta de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones técnicas.

2.º Plan de actuación, en el que se especificará:

a) La fecha de puesta a punto del ordenador en los términos definidos en la cláusula 10-1 del pliego de prescripciones técnicas.

b) Las condiciones de prueba de programas en centros propios del licitador, antes de la instalación en los locales de la Diputación, en ordenadores de similares características al que constituya el objeto de la oferta.

c) Instrucciones sobre elección del local adecuado, acondicionamiento del mismo y otros datos convenientes para el mejor funcionamiento del equipo, con la suficiente amplitud y detalle para que la Diputación pueda proceder en base a ellas a la preparación y acondicionamiento del local.

d) Las características y extensión de los cursos de preparación del personal en los niveles de Jefe de Centro, Analistas de Sistema y de Aplicaciones, programadores y operadores, en los niveles correspondientes, tiempo de duración de los mismos y posible calendario de actuaciones; y

e) El personal que el licitador pondrá a disposición de la Diputación para realizar la puesta a punto y arranque operativo del ordenador.

3.º Memoria relativa a las ampliaciones susceptibles de incorporarse al equipo ofertado, con indicación de los niveles de potencia real de la Unidad Central de Proceso al que puede llegar y la posible conexión de nuevas unidades periféricas, especificando el número máximo que cabe alcanzar y el grado de simultaneidad de las mismas (la ampliación del equipo podrá realizarse, bien con incorporación de nuevas unidades o por cambio de unas por otras más potentes). El licitador indicará los niveles técnicos de ampliación que cabe llegar, y a efectos del posible canje de elementos por otros más potentes, la valoración del alquiler de cada uno de los elementos antiguos a renovar dentro de los plazos ofrecidos.

4.º Memoria en la que se especifiquen todos los programas y dispositivos para que el sistema realice los trabajos definidos en el punto uno de la cláusula segunda del presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y aquellos que sean necesarios para preparar otros programas de aplicaciones; se señalarán las posibles aplicaciones estandarizadas que puedan ofrecer junto con el equipo ofertado y dentro del precio total de la oferta o fuera de él.

La memoria indicará, asimismo, la posibilidad de ampliación del equipo ofertado y, a los posibles efectos de cambio de elementos, en este caso, la valoración del alquiler de cada uno de los elementos antiguos a renovar y plazos de renovación, en su caso.

5.º Memoria referente a revisiones preventivas, declaración y sustitución de piezas, suplencia del equipo en caso de avería, mejoras de programación y otras, expresando el plazo y canon por el que se comprometan al mantenimiento del equipo.

6.º Memoria en la que se precisará la asistencia técnica de horas-hombre a cada nivel, que se coprometan a prestar sin cargo específico y las tarifas que hayan de aplicarse al sobrepasar el plazo ofrecido o al utilizarlo en uno superior al previsto.

7.º Relación del personal que presta para la orientación, programación de los trabajos, puesta en marcha, asesoramiento y arranque operativo del ordenador, por un lado; así como para la conservación, mantenimiento y reparación de los elementos ofrecidos, por otro.

8.º Memoria comprensiva de las referencias profesionales, económicas y técnicas relacionadas con el objeto del concurso y a la que acompañarán los pertinentes documentos acreditativos.

9.º Información sobre el número de equipos similares a los ofertados instalados en la Nación, con referencia especial a las aplicaciones de los mismos y a los que estén en funcionamiento en Corporaciones Locales.

10. Plazo de entrega e instalación a pleno funcionamiento del equipo, que no será superior a seis meses, incluyendo los dos meses que la Corporación se reserva para pruebas, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

7.—El tercer sobre contendrá la siguiente documentación:

1.º Los que acrediten la personal del empresario, que se hará en la forma prevista en los artículos 25, 98 y 312 del Reglamento General.

2.º El resguardo acreditativo de la fianza provisional, que asciende a ciento veinte mil pesetas, podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento y también mediante aval que habrá que cumplir los requisitos establecidos en los artículos 354 y 370 a 379 del Reglamento General.

3.º Una declaración de los licitadores en la que, bajo su responsabilidad, afirmen no hallarse comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que para ser contratista de obras y servicios públicos enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento; las personas jurídicas acreditarán este extremo en los términos fijados en el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, mediante certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado.

4.º Recibo de licencia fiscal correspondiente al último período contributivo, acreditando con ello que el licitador se halla al corriente en el pago de la misma por el epígrafe relativo al material ofertado o a la actividad por la que licita, y en su defecto, certificación expedida por la Delegación de Hacienda en la que consten tales extremos.

5.º Certificación en la que se acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

6.º Una declaración de domicilio en Segovia habilitado para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el concurso y el contrato.

7.º Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación, de diez a doce horas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid".

8.º La apertura de las plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para su presentación, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

Novena.—*Resolución del concurso.*

1.—Inmediatamente después de la apertura de plicas, el expediente, con toda la documentación, pasará a los Sercicios Técnicos de la Corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

2.—Posteriormente, toda la documentación será sometida a informe de una Comisión especial que estudiará las propuestas y efectuará visitas a las instalaciones,

y que se integrará en la forma que disponga el Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial.

3.—Para la resolución del concurso se valorarán, conjunta y libremente, las proposiciones de los licitadores y se tendrá en cuenta, sin que suponga ningún orden de preferencia parcial o global, las circunstancias siguientes:

— Experiencia.
— Calidad técnica del equipo y programa presentados.
— Paquetes de programas especificados en las condiciones técnicas.
— Nivel de software ofertado.
— Realización de suministros análogos a los solicitados por esta Diputación.
— Referencias técnicas y financieras.
— Plazos de entrega, instalación y puesta en marcha.
— Servicios de mantenimiento y asistencia personal.
— Cualesquiera otras que signifiquen mejoras y/o menos obligaciones para la Corporación.

5.—La resolución definitiva corresponde al Pleno de la Diputación y será discrecional al no estar aquél obligado a atender a motivo alguno de preferencia; en consecuencia, la Administración tendrá la facultad de adjudicar libremente el concurso a la proposición que entienda, también libremente, más ventajosa, o de declarar, con la misma libertad, desierto el concurso, aunque hubiera un solo proponente y cumpliera las condiciones exigidas; en uno u otro caso, los licitadores no tendrán derecho a reclamación ni a indemnización de ninguna clase.

III. FIANZA DEFINITIVA Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

Décima.—*Fianza definitiva.*

1.—El adjudicatario está obligado a constituir esta fianza en la cuantía que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación definitiva; a tal efecto, y dentro del citado plazo, presentará en la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial el documento que acredite su constitución.

2.—Se autoriza la prestación de la fianza definitiva mediante aval que habrá de cumplir los requisitos establecidos en los artículos 370 a 379 del Reglamento General; tratándose de afianzamientos mediante avales suscritos por Entidades de Seguros sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954 deberá acreditarse, mediante certificación del órgano competente del Ministerio de Hacienda, que tales Entidades están autorizadas para emitirlos y que tienen aprobadas las cláusulas de las pólizas que al efecto se suscriban.

3.—En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la fianza, el adjudicatario está obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que su importe no merme por tal motivo; en todo caso, deberá quedar constancia documentada de dicha reposición.

Undécima.—*Documento de formalización.*

El adjudicatario queda obligado a suscribir en la fecha que le señale la Corporación el correspondiente documento de formalización del contrato.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

Duodécima.—*Plazo de instalación.*

1.—El adjudicatario se compromete a dejar instalados y en pleno funcionamiento los equipos y programas ofertados en el plazo que haya ofrecido en su proposición, que no podrá ser superior a seis meses; el plazo se contará a partir de la fecha en que tenga lugar la notificación de la adjudicación definitiva.

2.—La instalación de los equipos se llevará a cabo en el local que la Corporación determine.

3.—Dentro del plazo máximo de dos meses desde que hubieran quedado instaladas las máquinas y dispositivos del equipo, la Corporación comprobará su buen funcionamiento y adecuada programación, mediante pruebas realizadas al efecto.

4.—Para la recepción provisional y definitiva, y plazo de garantía, se estará a lo que dispone la cláusula decimoséptima.

Decimotercera.—*Obligación y mantenimiento.*

1.—La conservación del equipo estará a cargo del adjudicatario.

2.—En todo caso, el mantenimiento técnico deberá cubrir el correcto funcionamiento del equipo ofertado e incluirá, entre otros, los siguientes extremos:

a) Almacén de piezas de repuesto en plaza, que cubran las necesidades de reposición de elementos de cambios más usuales.

b) Servicio preventivo de averías por medio de revisiones periódicas que haya fijado el empresario en su propia oferta; y

c) Servicio correctivo de averías que funcione a requerimiento de las Corporaciones cuando se produzcan y que garantice el inicio de los trabajos dentro de las primeras veinticuatro horas a partir del aviso.

3.—En todo caso, respecto de las obligaciones que se derivan para el adjudicatario de esta cláusula y de las siguientes de este capítulo IV, se estará especialmente a las determinaciones y detalles del pliego de prescripciones técnicas.

Decimocuarta.—*Obligación de asistencia técnica.*

1.—El adjudicatario está obligado a prestar toda la asistencia técnica necesaria que garantice el perfecto rendimiento del ordenador, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

2.—Entre otros aspectos, la asistencia técnica deberá cubrir la preparación del personal de la Diputación hasta su completa formación.

3.—La preparación del personal, conforme al pliego de las prescripciones técnicas, a propuesta del empresario en lugares que designe la Corporación y con el personal que la misma determine, sin perjuicio de que el contratista pueda seleccionar previamente este personal y, a lo largo de la preparación, eliminar a aquellos funcionarios cuyo aprovechamiento no sea suficiente.

4.—La preparación se iniciará dentro del primer mes a contar de la notificación de la adjudicación definitiva y tendrá lugar en el período comprendido entre ésta y la fecha de puesta en marcha del equipo.

5.—La asistencia técnica comprenderá también el asesoramiento y perfeccionamiento del personal de la Diputación ya preparado.

Decimoquinta.—*Cumplimiento de los plazos.*

1.—Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos de entrega o tuviere retraso de manera que haga presumir la imposibilidad de cumplimiento de dicho plazo, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, con pérdida de fianza, o con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 138 del Reglamento General.

2.—La suspensión, interrupción y abandono del contrato se equipara a la falta de realización dentro del plazo convenido.

3.—La constitución en mora del contratista no re- ıiere interpelación o intimación previa por parte de la dministración.

4.—La aplicación y el pago de las penalidades no ex- uye la indemnización a que la Corporación pueda tener erecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo el retraso del contratista.

5.—Si el retraso general fuera producido por motivos imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en artículo 140 del Regamento General.

Decimosexta.—*Sanciones.*

La Presidencia podrá imponer multas de hasta diez il pesetas (10.000) al adjudicatario en caso de desobe- encia a sus órdenes, o, en su caso, a las de la Corpo- ción provincial por deficiencias en los materiales o por ıalquier otro incumplimiento de sus compromisos.

V. EXTINCION DEL CONTRATO

Decimoséptima.—*Plazo de garantía.*

1.—Efectuada a satisfacción de la Diputación la com- obación a que se refiere la cláusula duodécima, 3, se rmalizará la recepción provisional mediante acta, en la ıe se harán constar las pruebas realizadas y los progra- as utilizados.

2.—El adjudicatario deberá garantizar el ordenador du- nte el plazo de garantía especialmente propuesto por él, ıe no podrá ser inferior a un año y se contará a partir la fecha de la recepción provisional; durante tal pe- odo se obliga a realizar gratuitamente las revisiones eventivas, reparaciones y sustituciones necesarias, de nformidad con las previsiones del pliego de prescrip- ones técnicas y de las de la oferta del contratista. En no previsto expresamente en el pliego y oferta antes tados se estará a las instrucciones y criterios de los Ser- cios Técnicos de la Diputación.

Decimoctava.—*Resolución del contrato.*

Además de por las causas previstas en los artículos y siguientes del Reglamento, cláusula 25 del pliego neral y artículos 156 y siguientes del Reglamento, la rporación resolverá el contrato cuando el adjudicata- incumpliera las obligaciones previstas en los aparta- os a), b), d) y c) de la cláusula séptima, 2.

Deciminovena.—*Denuncia del contrato.*

El contrato podrá ser extinguido en cualquier momen- por la Diputación Provincial sin indemnización alguna ra el adjudicatario, previa denuncia con antelación de os meses, una vez transcurrido el primer año de vi- ncia.

De no mediar el preaviso o de tener lugar en el plazo ferior al previsto, la Corporación abonará, de haberlos, s daños y perjuicios que, en todo caso, no podrán ex- der del precio correspondiente al tiempo que faltare ra el cumplimiento de un año de vigencia.

VI. MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., ovisto de documento nacional de identidad número ..., pedido en ... el ..., en nombre propio (o en nombre representación de ...), enterado de los anuncios publi- dos por la Diputación Provincial de Segovia por los e se convoca concurso para la contratación, en régimen alquiler, de un ordenador electrónico, así como su man- ıimiento, con sujeción a los pliegos de condiciones cnicas y el de condiciones jurídicas y económico-ad- nistrativas que han de regir en dicha contratación, se mpromete a llevar a cabo el contrato, con estricta su- ción a los referidos pliegos, así como a su propia propuesta, en los mismos y exactos términos que se expresan en los documentos que la componen, por el precio total y máximo de ... (en letra) ... pesetas, que se detalla en la relación adjunta por cada uno de los conceptos que en ella se especifican.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación, en régimen de adquiler, de un ordenador electrónico para la Diputación Provincial de Segovia, así como para su mantenimiento

CLAUSULA 1

CONDICIONES TECNICAS PRINCIPALES

1.—Es objeto de concurso el suminstro, en régimen de arrendamiento, de un ordenador electrónico para el tratamiento de la información con destino a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, y que deberá tener, como mínimo, la configuración y elementos que se especifican:

— Unidad central, con memoria de 128 K (ampliable hasta 512 K), indicando la memoria libre de usuario. En cada caso quedará justificado claramente que el dimensionado de la memoria es suficiente para el funcionamiento con tiempos de respuesta hacia los terminales inferiores a 5 segundos.
— Técnica de memoria virtual, sin particiones fijas.
— Protección de la memoria en caso de fallos de corriente.
— Unidad de discos magnéticos con una capacidad de 70 M. B. en línea y posibilidad de ampliar hasta 200 M. B.
— Impresora de línea de, al menos, 300 lpm. Posibilidad de ampliar a un total de cuatro impresoras remotas de 200 lpm.
— Cuatro terminales interactivos con 1.920 caracteres en pantalla. El número de terminales será ampliable hasta un total de 16, de los cuales, no menos de 5, deberán poderse conectar con línea telefónica.
— Impresora esclava para uno de los terminales antes descritos.
— Posibilidad de conexión de Plotter y de mesa digitalizadora.

1.1.—El equipo contará, al menos, con dos lenguajes de programación de alto nivel, uno de los cuales será BASIC o COBOL.

1.2.—Para todas y cada uno de las máquinas ofertadas se indicará:

— Descripción, modelo, precio y fabricante.
— Sistemas de control y métodos de verificación de la información que maneje.
— Operaciones manuales de cada una de las funciones principales.
— Soportes y accesorios de funcionamiento.
— Requisitos de temperatura, higrometría y protección contra la corrosión y el polvo.
— Dimensiones, peso y superficie de instalación y de servidumbre, así como cargas puntuales.
— Características del suministro de energía eléctrica preciso.
— Consumo de energía eléctrica.
— Superficie a prever para instalación, archivos, piezas de recambio, accesorios, servicio de mantenimiento, personal y visitantes.

1.3.—Se incluirán manuales de utilización del programador ofrecido, en triplicado ejemplar y en castellano, así como información general sobre los de similares características instalados en España, en empresas privadas o entes de la Administración Pública.

CLAUSULA 2

PRESTACIONES

2.—El oferente especificará el personal a disposición de la Diputación para la orientación y programación de los trabajos, puesta a punto y arranque operativo del ordenador.

2.1.—Dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones y, en cualquier caso, en el señalado por el propio adjudicatario en su oferta, deberá quedar el ordenador totalmente instalado y entregada la programación básica necesaria para que el mismo funcione, entendiéndose a tal efecto que la misma comprende los compliladores y programas de uso general solicitados, facilitándose la información precisa para conocer el funcionamiento de esta programación básica, a través de esquemas de análisis, listado y manuales.

2.2.—Dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha en que el ordenador hubiere quedado instalado y entregada la programación básica, la Diputación comprobará la capacidad del equipo para realizar los trabajos que, específicamente, se exigen en este pliego particular.

2.3.—Los oferentes detallarán sus prestaciones en lo referente a la suplencia de equipos, sustitución de piezas, reparaciones, así como revisiones preventivas.

2.4.—Las especificaciones detalladas de las condiciones físicas ambientales en que debe funcionar el equipo, así como la de alimentación de energía, deberán ser facilitadas por los oferentes, así como todos los datos necesarios para que la Administración pueda contratar la preparación de locales e instalaciones adecuadas.

2.5.—El adjudicatario asumirá frente a la Administración el compromiso de mantenimiento de todos los dispositivos o elementos ofrecidos, aunque no sean de su fabricación o de la empresa por él representada. Dicho mantenimiento se entiende para un tiempo de utilización del ordenador de veinticuatro horas al día.

2.6.—Las ofertas especificarán plazo de entrega, contado desde la notificación de adjudicación hasta la puesta a punto del ordenador en los locales designados por la Diputación Provincial de Segovia, y se compromete a realizar y prestar el mantenimiento y conservación que se precise a partir de la recepción, tanto en relación a la puesta a punto del ordenador como el mantenimiento del mismo en estado operativo, obligándose a todas las revisiones, reparaciones y sustituciones necesarias para ello, de forma gratuita, pudiendo llegar a la suplencia del ordenador en caso de averías graves.

2.7.—Los precios de alquiler se indicarán en pesetas, sin que sean susceptibles de modificación alguna cualquiera que sea la causa, señalándose el de cada máquina o dispositivo principal o accesorio, dentro del global de la oferta, en el que se considerarán incluidos todos los gastos precisos hasta la instalación del material en el lugar designado por la Diputación Provincial y su puesta a punto para que resulte operativo, los costes de transporte, seguros, impuestos, gravámenes de todo tipo, de cualquier esfera fiscal y, en especial, el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

2.8.—Cuando la suma de los tiempos inactivos por revisión preventiva o reparación de averías excediera del límite de tiempo garantizado en la oferta, se deducirá de la cantidad estimada en arriendo, la misma proporción que el exceso de tiempo represente sobre la suma de dicho exceso y el tiempo garantizado.

2.9.—El mantenimiento comprenderá, asimismo, el de la programación básica, su corrección frente a fallos de funcionamiento y resultados defectuosos de opciones no comprobadas.

CLAUSULA 3

PROGRAMAS

3.—El presente concurso comprenderá, asimismo, adquisición de los programas de aplicaciones correspo dientes a:

— Contabilidad presupuestaria.
— Nóminas.
— Base de datos.
— Padrón municipal de habitantes.

El oferente describirá estas aplicaciones en su ofer con el mayor detalle, así como la indicación de otras Co poraciones locales en que se halle en funcionamiento.

CLAUSULA 4

SERVICIO TECNICO

4.—El adjudicatario se compromete a tener en M drid un servicio técnico de mantenimiento, así como facilitar un equipo similar en régimen de Centro de c culo para caso de avería del equipo.

4.1.—Se compromete, asimismo, a formar el persor preciso para el funcionamiento del equipo en cuanto programación y operación, y a colaborar en el desarro de nuevas aplicaciones, debiendo especificarse en la of ta las modalidades de esta colaboración y los costos la misma, garantizando, además, el mantenimiento equipo.

A efectos de lo previsto en el artículo 119 del R Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se admitirán rec maciones contra los expresados pliegos durante el pla de ocho días, contados a partir del siguiente al de ins ción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad con nida en el párrafo 2 del referido artículo, se convoca co curso público para la adjudicación del contrato de re rencia, con sujeción al contenido de los citados plieg de condiciones, admitiéndose proposiciones durante plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguien al de la publicación del anuncio de convocatoria en "Boletín Oficial del Estado", plazo que se entenderá a pliado, en su caso, en los días que fueren necesarios pa que por la Corporación provincial se resuelvan las rec maciones contra los expresados pliegos, si las hubiere.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de diciembre de 1980.—El Presidente, Ra fael de las Heras Mateo.

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por Pulimentos E. Garc de Valladolid, Marqués de Santillana, 9, bajo, de e Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fian definitiva, importante 16.020 pesetas, que constituyó su día para responder de las obras de pulido y abrill tado de pisos del Pabellón de Agudos del Sanatorio quiátrico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del Reglamento de Contratación de las Corporaciones cales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, 13-2-1953), por el presente se hace público que, dura el plazo de quince días hábiles, contados a partir de inserción de este anuncio en el B. O. de esta provin se admitirán en la Secretaría General de esta Diputac (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones presenten por quienes creyeren tener algún derecho ex ble al adjudicatario por razón del contrato garantiza

Segovia, 26 de noviembre de 1980.—El Presiden Rafael de las Heras Mateo.

3494

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

«Obras de abastecimiento de agua a Madrona»

CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquidada	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
ıb. y participac. en ingresos .	4	195.296	—	195.296	195.296	195.296	—	—
xtraordinarios y de Capital. .	6	514.775	—	514.775	514.775	514.775	—	—
TOTAL DE INGRESOS. . .		710.071	—	710.071	710.071	710.071	—	—

CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
ersonal activo.	1	25.719	—	25.719	23.418	23.418	—	—
xtraordinarios y de Capital. .	6	680.352	—	680.352	679.084	679.084	—	—
ıprevistos	7	4.000	—	4.000	—	—	—	—
TOTAL DE GASTOS.		710.071	—	710.071	702.502	702.502	—	—

SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimientos de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	710.071	—	710.071	710.071	710.071	—	—
Totales gastos	710.071	—	710.071	702.502	702.502	—	—
DIFERENCIAS	—	—	—	7.569	7.569	—	—

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

«Obras de saneamiento cobertura Río Clamores»

CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquidada	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
ıbvenciones y participaciones en ingresos	4	500.000	—	500.000	—	—	—	—
xtraordinario y de Capital. . .	6	1.200.000	—	1.200.000	1.033.500	1.033.500	—	—
SUMAN INGRESOS.		1.700.000	—	1.700.000	1.033.500	1.033.500	—	—

CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
ersonal activo	1	20.000	—	20.000	7.012	7.012	—	—
ıterial y diversos	2	2.000	—	2.000	—	—	—	—
xtraordinarios y de Capital. .	6	1.627.700	—	1.627.700	1.008.155	1.008.155	—	—
determinados e Imprevistos.	7	50.300	—	50.300	—	—	—	—
SUMAN LOS GASTOS. . . .		1.700.000	—	1.700.000	1.015.167	1.015.167	—	—

SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos.	1.700.000	—	1.700.000	1.033.500	1.033.500	—	—
Totales gastos.	1.700.000	—	1.700.000	1.015.167	1.015.167	—	—
DIFERENCIAS	—	—	—	18.333	18.333	—	—

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 16 de diciembre de 1980.—La Interventor de Fondos.—V.º B.º: El Alcalde.

3383

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECCION DE MINAS

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha sido otorgado el permiso de investigación "Segunda Lidia Primera", número 942, de 15 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C, excepto minerales radiactivos, en los términos municipales de El Espinar, Otero de Herreros, Navas de San Antonio y Vegas de Matute, de la provincia de Segovia, cuyo titular es don Antonio Sánchez Lozano, con domicilio en Paseo Imperial, 29, Madrid-5.

La designación del perímetro se verifica de la siguiente forma:

	LATITUD	LONGITUD
Pp.	40° 47' 00" N.	0° 37' 00" W.
2.°	40° 47' 00" N.	0° 36' 40" W.
3.°	40° 46' 40" N.	0° 36' 40" W.
4.°	40° 46' 40" N.	0° 36' 20" W.
5.°	40° 46' 20" N.	0° 36' 20" W.
6.°	40° 46' 20" N.	0° 36' 00" W.
7.°	40° 45' 00" N.	0° 36' 00" W.
8.°	40° 45' 00" N.	0° 37' 00" W.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la legislación vigente.

Segovia, 2 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

46

URUEÑAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre, se aceptaron las bases del proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural, por un importe de setecientas noventa y cinco mil pesetas, al objeto de nutrir el estado de ingresos de un presupuesto extraordinario para las obras de adaptación de la Casa Consistorial, cuya cantidad se desglosa en las siguientes cantidades:

	Pesetas
Subvención a fondo perdido	195.000
Anticipo, sin interés	300.000
Préstamo, con interés al 5 por 100	300.000
TOTAL	795.000

Plazo de amortización: Diez años.

Anualidad de amortización: 68.508 pesetas.

Garantía: Los recursos ordinarios de la Corporación.

Condiciones generales: Las propias de esta clase de contratos.

El expediente de referencia se hallará expuesto al público en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284, c), del Reglamento de Haciendas Locales y 170.2 del Real Decreto 3250, de 30 de diciembre de 1976.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento.

Urueñas, a 30 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Eusebio Blanco Guijarro.

3

SACRAMENIA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporac municipal en la sesión celebrada el día 17 de dicie bre de 1980, a la que asistieron ocho Concejales preside el señor Alcalde, don Carlos-Eugenio Colo do de la Fuente, asistido del Secretario de la Cor ración.

Acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Concediendo la licencia municipal para la constr ción de Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta loc dad de Sacramenia.

Acordando conceder licencia municipal para obras doña María Sanz Pérez, a don Mariano San Juan Láz y a don Cayetano Quintana Izquierdo, previa la tasa rrespondiente.

Quedar enterado de la instancia presentada por d Ildefonso Ballesteros Castillo solicitando la licencia m nicipal para hacer unas obras en su vivienda, calle General Mola, 6. Acordando desestimar la misma por estar conforme con el presupuesto presentado, debien actualizarlo para poder concederle la licencia.

Acordando felicitar al Ilmo. señor Coronel Jefe Acuartelamiento de la Dirección General de la Guar Civil por el gran interés demostrado en la construcci del Cuartel en esta localidad.

Aprobando los pagos y facturas presentadas.

Quedar enterado del inventario de bienes, aproba dole sin modificación.

Sacramenia, 19 de diciembre de 1980.—El Secretar M. Polo Marqués.—V.° B.°: El Alcalde, Carlos-Euge Colorado de la Fuente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamie el padrón de la Beneficencia municipal de esta localid cuya vigencia se ha de extender a todo el ejercicio 1981, con derecho los incluidos en el mismo a la as tencia médico-farmacéutica gratuita, dicho documer se encuentra expuesto al público, por término de quir días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de examinado y presentar reclamaciones sobre el mismo.

Cantalejo, a 31 de diciembre de 1980.—El Alcal Manuel Agudíez Calvo.

COMUNIDADES

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéll

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Mario Adeva Ca llán, en representación de la Empresa Leocadio Suár S. A., las devoluciones de fianzas constituidas para r ponder de los aprovechamientos de resinas de los m tes número 10, lote único; monte 48, lotes 2.° y campaña forestal 1980, por un importe total de 170. pesetas, se exponen al público, por tiempo reglamenta a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 31 de diciembre de 1980.—El Preside Luis Zarzuela González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga